



## FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT- GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

### CONVOCATORIA 2014-C16

El Gobierno del Estado de Yucatán y el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (**CONACYT**), con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (**LCyT**), han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado: “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT-Gobierno del Estado de Yucatán” (**Fondo Mixto**), con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Yucatán, formar recursos humanos de alto nivel, consolidar los grupos de investigación y de tecnología, así como fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Yucatán y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio del **‘Fondo Mixto’**;

### CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación, empresas, laboratorios y personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que respondan a la siguiente demanda:

#### **Demanda única:**

**CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO QUE IMPULSE LA INTEGRACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN YUCATÁN.**

La descripción específica de la demanda puede ser consultada en el documento denominado: **‘Demanda Específica’**, disponible en la página electrónica del **‘CONACYT’**.

Cabe mencionar que los documentos denominados: **‘Demanda Específica’** y **‘Términos de Referencia’** forman parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender la demanda específica en esta Convocatoria, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

#### **D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo:**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación y desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la 'LCyT'. Los proponentes ubicados fuera del Estado de Yucatán, deberán incorporar en sus grupos de trabajo a estudiantes, investigadores e instituciones de educación superior o investigación del Estado de Yucatán.

### **2. Presentación de las propuestas:**

2.1 Todas las propuestas serán sometidas a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a la Demanda Específica de esta Convocatoria. La propuesta se deberá presentar de acuerdo con los '**Términos de Referencia**' y en el formato disponible en las páginas electrónicas del Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán, '**CONCIYTEY**', <http://www.cienciaytecnologia.yucatan.gob.mx> y del '**CONACYT**', [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), Sección Fondos. Las propuestas deberán enviarse a través del sistema de registro en línea del '**CONACYT**', a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de mayo de 2014 a las 18 hrs., huso horario del centro. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

Las páginas electrónicas mencionadas serán el medio para publicar o difundir lo relacionado con la presente convocatoria.

2.2 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

2.3 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto, e indicar en un documento anexo la distribución de recursos que en su caso, se dé por participante.

2.4 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, e indicar en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.5 Las propuestas atenderán la demanda específica, para lo cual deberán considerar, en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma.

2.6 Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda.

2.7 El monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

2.8 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones concurrentes que éstos harán en su caso, para la realización del mismo y conforme a lo establecido en los '**Términos de Referencia**'.

2.9 Las propuestas presentadas por instituciones y centros de investigación ubicados fuera del Estado de Yucatán deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Yucatán.

2.10 Las propuestas presentadas por instituciones o centros de investigación ubicados fuera del Estado de Yucatán que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar preferentemente la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, tesisistas u otros.

2.11 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se generen durante la ejecución del proyecto, con el objeto de que éstos puedan implementar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

2.12 Es indispensable anexar a la propuesta, una carta institucional de postulación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', establecerá el monto máximo autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los '**Términos de Referencia**' se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.3 Una vez que se publiquen los resultados de esta convocatoria, se podrá formalizar el apoyo correspondiente con el proponente seleccionado, quién a partir de la firma del Convenio de Asignación de Recursos adquiere el carácter de '**Sujeto de Apoyo**'.

3.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar; la ministración de recursos se hará por etapas, con base en el programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**'.

3.5 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional.

3.6 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

#### **4. Evaluación y selección de propuestas:**

##### **4.1 Proceso de evaluación:**

Las propuestas serán evaluadas técnicamente. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**', instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro '**CONACYT**' de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada una de las propuestas presentadas y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación del '**Fondo Mixto**' hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

##### **4.2 Criterios de evaluación y selección:**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Calidad y contenido innovador.
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Impacto y beneficio socioeconómico.
4. Sustentabilidad del proyecto.
5. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
6. Compromisos del proponente.
7. Tiempo y costo de ejecución.
8. Indicadores de impacto.

#### **5. Formalización y seguimiento de proyectos y evaluación de resultados:**

5.1 El Secretario Técnico del '**Fondo Mixto**', con el apoyo de las instancias de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología '**LCyT**'.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' y se llevará a cabo con base en el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**', (que está a disposición del '**Sujeto de Apoyo**') y del '**Convenio de Asignación de Recurso**'.

5.2 El '**Sujeto de Apoyo**', una vez publicados los resultados, dispondrá de 30 días naturales para entregar la documentación correspondiente y en su caso, formalizar el '**Convenio de Asignación de Recursos**'.

Para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo deberá presentar al Secretario Administrativo la siguiente documentación:

##### **Documentos Generales.**

1. Identificación Oficial del Responsable Técnico.

2. Identificación Oficial del Responsable Administrativo.
3. Identificación Oficial del Apoderado Legal registrado en el RENIECYT.
4. Identificación del Usuario (Carta de Usuario).
5. Comprobante de domicilio de la institución o empresa sujeto de apoyo.
6. Cédula Fiscal del Sujeto de Apoyo.
7. Comprobante de inscripción en RENIECYT con vigencia durante el desarrollo del proyecto.
8. CVU del Responsable Técnico y Administrativo.
9. Convenio de confidencialidad entre responsables/usuario (En caso de que aplique).
10. Declaratoria de no adeudos o litigios de los Responsables del proyecto con el CONACYT o con el Gobierno del Estado.
11. Declaratoria de no duplicidad de apoyo de otros fondos del Gobierno Federal o Estatal.
12. Para el caso de empresas, demostrar que se encuentra al corriente con el pago de sus obligaciones fiscales. (Dictamen final y positivo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) ante una solicitud de opinión 32-D (cumplimiento de obligaciones fiscales).

De no cumplir con este requisito, se procederá a la no formalización del convenio y los recursos quedarán disponibles en el fideicomiso para futuras convocatorias.

5.3 Los Responsables Técnico y Administrativo del proyecto deberán entregar, en los plazos establecidos en el '**Convenio de Asignación de Recursos**', informes técnicos y financieros de etapa, así como un informe final de los resultados que contenga los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Yucatán.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

6.1 La información recibida será utilizada con los criterios y prácticas establecidas por el '**Fondo Mixto**', para asegurar la confidencialidad y su uso correcto.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del '**Fondo Mixto**'.

6.3 El uso de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del '**Fondo Mixto**'.

## **7. Consideraciones Generales:**

7.1 No se someterá a evaluación la propuesta de beneficiarios que hayan incurrido en incumplimiento de algún instrumento normativo o Convenio (s) de Asignación de Recursos de apoyos otorgados por el '**CONACYT**'.

Tampoco serán evaluadas las propuestas de beneficiarios que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

7.2 El responsable técnico y el responsable administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la Convocatoria bajo la cual participan, el Manual de Procedimientos del '**Fondo Mixto**', (que está a disposición del '**Sujeto de Apoyo**') y del "**Convenio de Asignación de Recursos**".

7.3 En cumplimiento con lo dispuesto por la '**LCyT**', una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo '**CONACYT**', ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.

7.4 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el '**CONACYT**', o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados tanto por el Gobierno Federal, como por el Gobierno del Estado de Yucatán.

7.5 El proyecto apoyado y sus alcances estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestal del '**Fondo Mixto**'.

## **8. Publicación de Propuestas Aprobadas:**

La propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**', será publicada a más tardar la primera quincena de junio de 2014, en las páginas electrónicas mencionadas en el numeral 2.1 de esta convocatoria.

## **9. Situaciones no previstas:**

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.

9.2. La interpretación de la presente Convocatoria, corresponde únicamente al Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**'.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del '**Fondo Mixto**' serán definitivas e inapelables.

## **10. Mayor información:**

10.1 Para solicitar soporte o ayuda, se podrá acudir a las oficinas de:

### **Consejo de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Yucatán (CONCIYTEY)**

Calle 23 Número 122 X 24 Fraccionamiento Loma Bonita, C.P. 97205

Mérida, Yucatán, México

Teléfono / fax (999) 9380400 y 51

[concytey@yucatan.gob.mx](mailto:concytey@yucatan.gob.mx)

### **CONACYT Dirección Regional Sureste**

Calle 62 por 35 No. 300C, Col. Centro C. P. 97000,

Mérida, Yucatán, México.

Teléfono / fax (999) 9206318 y 9206319

[sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx)



Centro de Soporte Técnico  
Tels. 01-800-800-8649  
De lunes a viernes de 8:00 a 19.00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Emitida en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día 21 de abril del 2014.